



---

**Avance Ampliacion dictamen Gasto administrativo No Radicado 11001310503920170070000**

---

Desde Luisa Arciniegas <larciniegas@aciel.co>

Fecha Lun 03/03/2025 4:39 PM

Para Juzgado 39 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Carlos Alfredo Pardo Gonzalez <cpardo@aciel.co>; Claudia Paola Rojas Caicedo <crojas@sos.com.co>; jcuribe@esguerrajhr.com <jcuribe@esguerrajhr.com>

 2 archivos adjuntos (427 KB)

Avance ampliacion dictamen gasto Administrativo SOS.pdf; Anexo 3. Certificacion solicitud ampliacion terminos para dictamen.pdf;

No suele recibir correo electrónico de larciniegas@aciel.co. [Por qué es esto importante](#)

Respetados doctores

Buenas tardes

Adjunto remitimos avance de la ampliación del dictamen de la acción judicial **11001310503920170070000**, así como certificado de ampliación del dictamen en trámite con la solicitud para ampliación de los términos definidos para la entrega.

Adjunto link para el descargue y consulta del avance del informe y sus anexos.

[Avance ampliación Dictamen Gasto Administrativo](#)

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordial saludo

**Luisa Fernanda Arciniegas**

*Coordinadora Proyectos Especiales*



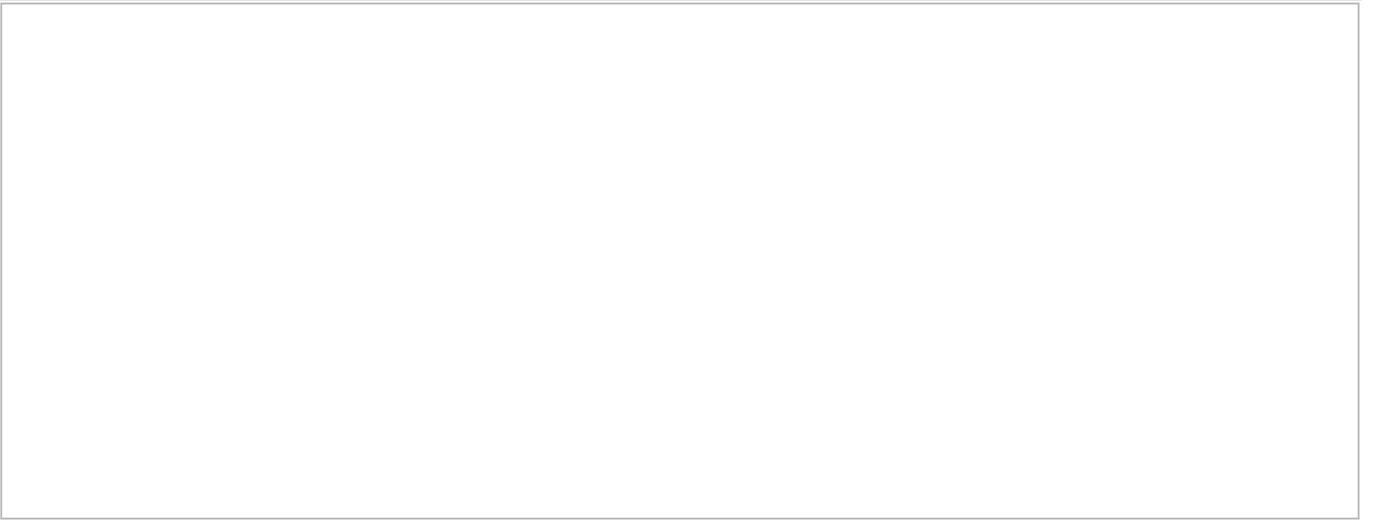
larciniegas@aciel.co

+57 (601) 268-7585

Calle 85A #28C11, Bogotá, Colombia, 111211

<https://acielcolombia.com/>







Bogotá, 3 marzo de 2025

Señores

**JUEZ DE CONOCIMIENTO**

**Juzgado 39 Laboral del Circuito de Bogotá**

Ciudad.

**Ref.: AVANCE AMPLIACION DEL INFORME FINAL DEL EXPERTICIO ACCION JUDICIAL  
11001310503920170070000.**

Cordial Saludo:

Anexo a la presente nos permitimos entregar un avance a la actualización del dictamen solicitada por la honorable juez el alcance del informe del Experticio de la Acción Judicial 11001310503920170070000 entregado en julio de 2016; esta actualización incluye un avance de los puntos solicitados en en el acta de audiencia del 22 de enero de 2025 con relación a i). Los servicios cuyos gastos administrativos se reclaman, iii). La fecha de presentación de cada recobro y v). aclaración de si el Excel denominado “Resultado NO POS-2012” contenido en la carpeta “Contable” presenta un error de palabra que hace alusión al año 2014; las solicitudes no incorporadas en este avance se encuentran en consolidación y validación por complejidad dado el volumen para evaluación de los pagos de las facturas para 832.028 recobros y 1.085.247 ítems por servicios NO POS presentados por la EPS en el periodo enero de 2011 a diciembre de 2015.

Acíel expidió un certificado de solicitud de ampliación de términos considerando lo registrado en complejidad para el procesamiento, para un tiempo no superior a 60 días hábiles.

Cordialmente

**CARLOS ALFREDO PARDO GONZALEZ**

Representante Legal

Acíel Soluciones Integrales S.A.S.



**AVANCE AMPLIACION EXPERTICIO TECNICO,  
CIENTIFICO Y MEDICO A LA DEMANDA INSTAURADA  
POR LA EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS  
PROCESO No. 11001310503920170070000**

**MARZO 2025**



## CONTENIDO

|     |   |   |
|-----|---|---|
| 1.  | INTRODUCCIÓN .....  | 4 |
| 2.  | METODOLOGÍA PARA AMPLICACION DEL DICTAMEN .....                         | 5 |
| 2.1 | Recobros por servicios NO PBS años 2011 a 2015. ....                    | 5 |
| 2.2 | Información de glosas para cada recobro. ....                           | 5 |
| 2.3 | Aclaración contenida del Excel denominado “Resultado No POS-2012” ..... | 6 |
| 2.4 | Certificado de ampliación de dictamen en trámite. ....                  | 6 |
| 3.  | ANEXOS .....  | 8 |



## 1. INTRODUCCIÓN

La EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS opera como EPS del régimen contributivo, siendo para ella relevante garantizar los recursos para la financiación de los servicios y prestaciones incluidas en el POS.

ACIEL allegó dictamen en julio de 2016 para establecer los gastos administrativos asociados a la gestión de cobros por Servicio NO POS realizados por el Servicio Occidental de Salud S.O.S.

S.O.S. notificó a ACIEL la solicitud realizada por la honorable Juez para complementación del dictamen, en audiencia del 22 de enero de 2025, ya que se requiere precisar información relevante de los cobros NO POS presentados durante el periodo de reclamación de los gastos administrativos de la siguiente forma:

- i) *Informe la inclusión o no de los servicios cuyos gastos administrativos se reclaman en el POS*
- ii) *Se indique la fecha en que se pagó la factura de cada servicio*
- iii) *Señale la fecha en que se presentó cada cobro*
- iv) *Precise si frente a estos cobros se presentaron glosas y, en caso positivo, especifique cuales glosas, si estas fueron justificadas o no y si fueron pagados*
- v) *Aclare si el Excel denominado “Resultado No POS-2012” contenido en la carpeta “Contable” presenta un error de palabras toda vez que en su contenido hace alusión al año 2014 y, en caso positivo, se allegue corregido o el correcto.*

Es por esta razón que se nos ha encomendado como expertos para realizar el presente ejercicio; teniendo en cuenta el objetivo del alcance del dictamen, remitimos los avances de los puntos solicitados por la honorable juez.

Nosotros, los suscritos peritos, manifestamos bajo juramento, que el presente peritazgo se realizó con plena independencia y total autonomía, y nuestra opinión es independiente y corresponde a nuestra real convicción profesional.

Así mismo, manifestamos que no nos encontramos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley para efectuar este dictamen.

Esta ampliación al dictamen pericial se emite con aplicación y observancia de las normas legales y éticas vigentes, bajo las condiciones pactadas en el acuerdo de confidencialidad celebrado con la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS, con base en los datos que han sido entregados por la EPS y con total independencia en el análisis de la información y en generación de las conclusiones respectivas, conforme a la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, Artículo 226. De la procedencia.



Igualmente declaramos que las metodologías de investigación y peritaje utilizadas para realizar el presente ejercicio no son diferentes de aquellas que utilizamos en el ejercicio regular de nuestra profesión y experticia.

## 2. METODOLOGÍA PARA AMPLICACION DEL DICTAMEN.

### 2.1 Recobros por servicios NO PBS años 2011 a 2015.

- Se recibieron de la EPS las bases de datos de los recobros presentados por el Servicio Occidental de Salud entre los años enero de 2011 a diciembre de 2015, que se incluyen en los archivos Excel por año en el **Anexo 1**. Recobros por servicios NO POS.
- Se realizó la consolidación para cada periodo de los recobros e ítems contenidos en las bases de datos por año, así como los valores presentados en el recobro, con el siguiente consolidado:

| CONCEPTO/<br>FECHA DE<br>RADICACION | 2011               | 2012              | 2013               | 2014               | 2015               | TOTAL              |
|-------------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| RECOBROS                            | 145.030            | 144.425           | 191.331            | 163.111            | 188.131            | 832.028            |
| ITEMS                               | 250.602            | 194.735           | 237.385            | 186.467            | 216.058            | 1.085.247          |
| VLR. RECOBRADO                      | \$ 121.577.833.287 | \$ 94.754.057.342 | \$ 121.481.223.083 | \$ 101.024.990.725 | \$ 121.877.396.143 | \$ 560.715.500.580 |

El número de radicado, la fecha de presentación y los valores presentados para cada recobro, se identifican en las columnas por cada año denominadas:

Radicación FOSYGA (Columna **A**); Fecha radicación (Columna **AD**); Vlr. Recobrado (Columna **W**).

### 2.2 Información de glosas para cada recobro.

Se identificaron las glosas aplicadas para cada recobro en los archivos aportados por ítem con la siguiente descripción:

Código y descripción de la glosa por cada ítem: se identifican para cada periodo en las columnas **AG** "COD. GLOSA MYT\_01\_02"; **AH** "Descripción glosa MYT\_01\_02", **AI** "COD. GLOSA MYT\_03\_04"; **AJ** "Descripción glosa MYT\_03\_04" **AK** "Cod. Glosa



MYT Especiales” y **AL**” Descripción glosa MYT Especiales”. Es de anotar que los ítems sin glosa aplicada aparecen registrados como NULL.

Los valores recobrados, glosados y aprobados para pago por cada recobro se registran en las columnas **W**. Vlr. Recobrado; **X** Valor aprobado ítem; **Y** Valor Glosado ítem, con el siguiente resumen.

| CONCEPTO/ FECHA DE RADICACION | 2011               | 2012              | 2013               | 2014               | 2015               | TOTAL              |
|-------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| <b>VLR. RECOBRADO</b>         | \$ 121.577.833.287 | \$ 94.754.057.342 | \$ 121.481.223.083 | \$ 101.024.990.725 | \$ 121.877.396.143 | \$ 560.715.500.580 |
| VALOR APROBADO ÍTEM           | \$ 74.206.709.152  | \$ 63.139.296.463 | \$ 86.638.244.018  | \$ 84.905.116.136  | \$ 100.051.779.201 | \$ 408.941.144.971 |
| VALOR GLOSADO ÍTEM            | \$ 47.371.091.870  | \$ 31.614.760.879 | \$ 34.842.979.065  | \$ 16.119.874.589  | \$ 21.825.616.942  | \$ 151.774.323.344 |

### 2.3 Aclaración contenida del Excel denominado “Resultado No POS-2012”.

Una vez evaluado el archivo Excel denominado “Resultado No POS-2012” contenido en la carpeta “Contable”, se identifica que por error de transcripción el número de año registrado en la casilla N7 se registró como 2014, aunque corresponde a la información del año 2012. Enviamos archivo corregido con el año al que corresponde la información evaluada. **Anexo 2.**” Anexo 2. Resultado No POS-2012 corregido”

### 2.4 Certificado de ampliación de dictamen en trámite.

Remitimos en este primer informe los resultados adelantados al corte; las solicitudes no incorporadas en este avance se encuentran en consolidación y validación por la complejidad en el volumen de información para evaluación de los pagos de las facturas para 832.028 recobros y 1.085.247 ítems por servicios NO POS presentados por la EPS en el periodo enero de 2011 a diciembre de 2015; una vez finalizado el proceso remitiremos la actualización de los resultados al juzgado. **Anexo 3.**

Finalmente, los suscritos expertos, manifestamos, bajo juramento, que se entiende prestado por la firma del presente informe, que el peritazgo se realizó con plena independencia y total autonomía y nuestra opinión es independiente y corresponde a nuestra real convicción profesional.



Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Pardo', written over a horizontal line.

**CARLOS ALFREDO PARDO GONZÁLEZ.**

REPRESENTANTE LEGAL ACIEL COLOMBIA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

MÉDICO CIRUJANO. MAGÍSTER EN ECONOMÍA DE LA SALUD. MAGÍSTER EN CALIDAD TOTAL.

ESPECIALISTA EN GERENCIA Y AUDITORÍA DE LA CALIDAD EN SALUD.

Cédula de ciudadanía 79523409 de Bogotá

Registro médico del Ministerio de Salud: 851272

Dirección: Calle 85 A #28C-11

Teléfonos: 3206871210

Correo electrónico: [cpardo@aciel.co](mailto:cpardo@aciel.co)



### 3. ANEXOS

- Anexo 1. Recobros por servicios NO POS.
- Anexo 2. Resultado No POS-2012 corregido
- Anexo 3. Certificado solicitud de ampliación de términos para ampliación del dictamen.



**ACS ACIEL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**

**NIT.900.160.063-4**

**CERTIFICA QUE:**

**LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS SOS S.A.** con NIT No. **805001157-2** contrató con nuestra Empresa el dictamen pericial de parte conforme al Art. 226 del Código General del Proceso, con el fin de establecer los gastos administrativos asociados a la gestión de cobros por servicios NO POS en el proceso número 11001310503920170070000 que cursa en el juzgado 39 laboral del circuito, concepto técnico que será sustentado en el periodo probatorio de la respectiva demanda; frente al dictamen la honorable juez solicita ampliación de información de acuerdo con lo establecido en el acta de audiencia del 22 de enero de 2025.

Teniendo en cuenta que se requiere evaluar los pagos de las facturas para 832.028 cobros y 1.085.247 ítems por servicios NO POS presentados por la EPS en el periodo enero de 2011 a diciembre de 2015, se presenta complejidad para la preparación, consolidación y análisis por el volumen de información, razón por la cual el dictamen se encuentra en trámite; se espera finalizar el dictamen en 60 días hábiles para radicación en el despacho.

La presente certificación se expide a los nueve (28) días del mes de febrero de 2025 para ser entregado al Despacho Judicial de conocimiento.

Cordialmente,

**CARLOS ALFREDO PARDO GONZALEZ**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**ACS ACIEL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**